

0763-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del cinco de julio de dos mil veintitres.

Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL en varios distritos de las provincias de SAN JOSÉ, CARTAGO y HEREDIA.

Mediante oficio SGMG-093-2023 de fecha dos de junio de dos mil veintitres, enviado al correo electrónico de este Departamento el día seis de junio del presente año, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral, las solicitudes de sustitución por renunciaciones en los distritos de: Uruca, del cantón Santa Ana, así como Desamparados de la provincia de San José; distritos de Santiago y Orosí, cantón Paraíso, de la provincia de Cartago y San Francisco, cantón Central, provincia Heredia. Cabe mencionar que, las renunciaciones presentadas en el oficio SGMG-093-2023 *supra* citado, fueron debidamente tramitadas por este Departamento mediante oficios DRPP-2691-2023 del diecinueve de junio; DRPP-2748-2023 y DRPP-2749-2023 del veinte de junio; DRPP-2836-2023 del veintidós de junio y DRPP-3085-2023 del cinco de julio, todos del dos mil veintitres.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Cantón Desamparados

Mediante auto n° 2171-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó los Movimientos Sectoriales del cantón Desamparados, de la provincia de San José.

El partido solicita se excluya a Eduardo Vindas Mora, cédula de identidad 107370913, como miembro del Movimiento de Trabajadores y en su lugar se acredite a Michael David Mora Valverde, cédula de identidad 112050055; y por el Movimiento Cooperativo, solicita se excluya a José Corella Cruz, cédula de identidad 107770076, y en su lugar se acredite a Marco Antonio Loaiza Madrigal, cédula de identidad 107800135:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
501920287	PATRICIA GUTIERREZ AGUERO	MUJERES PROPIETARIO
116800096	MARIE PAZ LORIA VEGA	JUVENTUD PROPIETARIO

107800135 MARCO ANTONIO LOAIZA MADRIGAL
112050055 MICHAEL DAVID MORA VALVERDE

COOPERATIVO PROPIETARIO
TRABAJADORES PROPIETARIO

Cantón Santa Ana

Distrito Uruca

Mediante auto n.º 2125-DRPP-2021 de las once horas con treinta y tres minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que política, que las estructuras distritales del cantón de Santa Ana, provincia de San José, se encontraban integradas de forma completa.

El partido solicita se excluya a Walter Alberto Herrera Cantillo, cédula de identidad n.º 105210787, como delegado territorial propietario por el distrito de Uruca, del cantón de Santa Ana, provincia de San José, y en su lugar se acredite a Norma Solís Saborío, cédula de identidad 106280023:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104370595	ALVARO MORALES MONTES	TERRITORIAL
106630028	MATILDE MAYELA CASTRO AGUERO	TERRITORIAL
104040338	JOSE ANTONIO SOLIS JIMENEZ	TERRITORIAL
112900621	SAYMON FERNANDO ANGULO VILLALOBOS	TERRITORIAL
106280023	NORMA SOLIS SABORIO	TERRITORIAL
104560293	MARIA FRANCISCA BADILLA SALAZAR	ADICIONAL
111260791	MELISSA VIRGINIA GUERRERO VILLARREAL	ADICIONAL

Provincia de Cartago

Cantón Paraíso

Mediante auto n.º 2184-DRPP-2021 de las ocho horas con ocho minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que las estructuras de los delegados distritales del cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, se encontraban integradas de forma completa.

El partido solicita se excluya a Carlos Manuel Ramírez Sánchez, cédula de identidad 304200517, como delegado por el distrito de Santiago y en su lugar se acredite a José Ignacio Chaves Masis, cédula de identidad 116610953; asimismo, solicita excluir a Yuri Acosta Torres, cédula de identidad n.º 304190850, como delegada territorial por el distrito de Orosi y se incluya a Alejandra Araya Sandoval, cédula de identidad n.º 304280118:

DISTRITO SANTIAGO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303790883	CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ	TERRITORIAL
304420534	DANIEL FRANCISCO ARAYA LEITON	TERRITORIAL
303710791	EDUARDO MORALES CHINCHILLA	TERRITORIAL
303380797	YORLENI ARAYA PORTUGUEZ	TERRITORIAL
116610953	JOSE IGNACIO CHAVES MASIS	TERRITORIAL
304460850	CINDY TATIANA CLAUDEL MATAMOROS	ADICIONAL

DISTRITO OROSI**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
303600381	JORGE GREIVIN SEGURA ORTEGA	TERRITORIAL
303290789	MILEIDY SOLANO ARCE	TERRITORIAL
302040590	WILLIAM GERARDO MORA BRENES	TERRITORIAL
301961457	JOSE MIGUEL QUIROS QUESADA	TERRITORIAL
304280118	ALEJANDRA ARAYA SANDOVAL	TERRITORIAL
302640934	MARIO ENRIQUE SILES BERROCAL	ADICIONAL
304900044	SILVIA ELENA ZUÑIGA MENA	ADICIONAL

PROVINCIA DE HEREDIA**Cantón Central****Distrito San Francisco**

Mediante auto n° 2160-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que las estructuras de los delegados distritales del cantón Central, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de forma completa.

El partido solicita se excluya a Olga Solís Soto, cédula de identidad 401290119, como delegada territorial por el distrito de San Francisco y en su lugar se acredite a Cinthya Rebeca Sojo Carvajal, cédula de identidad 402230160:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402340020	JESUS ALBERTO VILLALOBOS MORALES	TERRITORIAL
402340437	ADRIANA RUIZ ARIAS	TERRITORIAL
110000998	ALEXIS UGALDE ALFARO	TERRITORIAL
402230160	CYNTHIA REBECA SOJO CARVAJAL	TERRITORIAL
204720147	ALFREDO EDUARDO PRENDAS JIMENEZ	TERRITORIAL
110870369	EMMY VARGAS TENORIO	ADICIONAL
900880276	JOSE ALBERTO MEZA CASCANTE	ADICIONAL
401940754	MARCIA REBECA ARAYA SALAZAR	ADICIONAL
401510989	ODETTE FERNANDEZ SALAZAR	ADICIONAL

Observación: Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/gag

C.: Exp. n° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: S (5494, 5886, **5887**, 5891, 5892, 5893)-2023